

CONTESTACIÒN PROCESO DE DIVORCIO 2022-00044

María del Pilar Ortega Vera <mapiorve86@hotmail.com>

Mié 29/06/2022 4:07 PM

Para:

- Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- oscarneira_12@hotmail.com <oscarneira_12@hotmail.com>;
- elicilia rodriguez bueno <eliciliarodriguez@hotmail.com>

Muy buenas tardes, me permito radicar CONTESTACIÒN PROCESO DE DIVORCIO 2022-00044

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR ORTEGA VERA

Abogada

Celular: 322 852 23 28

Email: mapiorve86@hotmail.com



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

Doctor

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez Segundo Promiscuo de Familia de Girardot

Clase de proceso: Divorcio

Radicado: 2022-00044

Demandante: Ingrid Eliana Muñoz Méndez

Demandado: Oscar Ivàn Neira Mosquera

MARIA DEL PILAR ORTEGA VERA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada del señor **OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA**, me permito presentar a su despacho **CONTESTACIÓN DEMANDA DIVORCIO**, dentro del término legal señalado:

HECHOS

PRIMERO: Es Cierto.

SEGUNDO: Es cierto

TERCERO: De acuerdo a manifestación por escrita realizada por el señor **OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA**, indica en el año 2019 más exactamente el 4 de octubre con la señora Ingrid Eliana Muñoz Méndez le dice que saquen unas visas de turistas para poder conocer otros países, poder compartir en familia y también su hija conozca los parques de Orlando Florida, a la fecha no le vio ningún problema con esto, pues también lo motivo mucho el poder compartir más en familia y cumplir es un sueño de conocer los Estados Unidos pero nunca pensó en la magnitud o en el problema que esto me acarrearía para mi vida.

Una vez les dieron las visas para el 2020, tenían planeado ir a los Estados Unidos pero por la pandemia no pudieron salir del país, entonces como no



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

podieron salir del país, decidieron viajar a Santa Marta en junio, que salió a vacaciones compartieron en familia y todo era bonito porque solamente la playa era para los tres, una vez terminado el paseo se dirigieron para Puerto Berrio Antioquia.

En Puerto Berrio Antioquia, estaban viviendo bien como pareja, una vez terminado el permiso ingresa nuevamente a trabajar y estuvieron en cuarentena tuvo que estar en el batallón encerrado en un alojamiento ya que el pico de contagiado será muy alto y no podía estar bajando a la casa dure 20 días encerrados los cuales todo era más difícil poder compartir con su esposa y su hija, al terminar la cuarentena le pido permiso en ese momento al comandante el batallón para que me dejara ir a llevarlas ya que no podía compartir con ellas y mantenían mucho tiempo encerradas en la casa en Puerto Berrio y decidieron que se fueran para donde su mamá en la ciudad de Ricaurte Cundinamarca.

El señor **OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA**, manifiesta que para el 8 de diciembre le dieron un permiso en el batallón donde fue a compartir con su esposa e hija y se entera de que le era infiel, porque tomó su celular de ella y unas conversaciones con varios tipos donde ella sostenía una relación amorosa y sexual con varios hombres a la vez de que en la relación que tenía ella con un hombre, se llama Alejandro Méndez este señor le pegaba y la maltrataba física y verbalmente.

Igualmente mi poderdante manifiesta que desde el año 2007 hasta la fecha y trataron de retomar y organizar las cosas, pero él ya tenía mucha desconfianza con su esposa Ingrid por todo lo que le había hecho, le producía desconfianza; así que si la veía hablando por celular o si de pronto la veía en la calle le producía mucha desconfianza. Para el año 2020, ella le manifiesta que se quería ir aventurar a los Estados Unidos a trabajar, cosa que mi poderdante no estaba de acuerdo, porque que aún la ama y más aún cuando se enteró que ya tenía los pasajes listos, que estaba haciendo supuestamente un curso de uñas y de cejas que porque una



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

amiga le dijo que eso era bien pago en los Estados Unidos. Cabe recalcar que Ingrid Eliana es una mujer muy ambiciosa al dinero y se dejó quizás llevar e influenciar por el dinero, una persona la que la invitó a que se fuera para los Estados Unidos le dijo que la recibí allá en los Estados Unidos, que se fuera exactamente para la ciudad de Nueva York; faltando 8 días para el viaje la señora Ingrid le dice a mi poderdante que la persona que la recibe en los Estados Unidos, No le contestaba llamadas y no le respondía a los WhatsApp pero sin embargo Ingrid viajo así sin rumbo fijo a dónde llegar, el momento en el que llegan los Estados Unidos Ingrid le hace una videollamada y yo la veo destrozada llorando en el aeropuerto de los Estados Unidos creo que llego a Nueva York, se anexa la reserva.



Nº de reserva: 712116151300

Viaje a:
Nueva York (US)

Tu número de reserva es:
712116151300

Usa este número para gestionar tu reserva con Despegar

Pasajero

Apellido, Nombres	Documento de Identidad	Número de eTicket
muñoz mendez, ingrid eliana	1022369956	0063884744307



Delta Air Lines Vuelo 254	SALIDA Sun. 31 Jan. 2021 23:40 BOG Bogotá (CO) Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado	Duración 5 h 44 m Económica	LLEGADA Mon. 01 Feb. 2021 05:24 JFK Nueva York (US) Aeropuerto Internacional John F Kennedy
CÓDIGO DE WEB CHECK-IN GRA8B6			
Incluye mochila o cartera	Incluye equipaje de mano	Incluye equipaje para despachar 1 maleta por adulto	

TRANSVERSAL 16 N° 9-13 BARRIO SANTA MARGARITA MARÍA DEL ESPINAL – TOLIMA
CELULAR: 322 852 23 28 CORREO ELECTRONICO: mapiorve86@hotmail.com



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

Entonces le destruyó mucho, le dolió mucho ver que su esposa Ingrid estaba llorando en ese aeropuerto y procede a llamar un compañero de su trabajo, el cual había trabajado con él en Bucaramanga y estaba viendo en Nueva Jersey, le comento la situación, y le colabora con Ingrid, él se ofreció muy amablemente a recogerla en el aeropuerto dónde le brinda alimento y hogar ya que él tenía su familia y su hogar formado en los Estados Unidos.

Mi poderdante continua el relato de las circunstancias de tiempo, modo y lugar como sucedieron los hechos y manifiesta textualmente: Ya para cuando ya se acercaba nuevamente el retorno de Ingrid a Colombia estaba muy contento y pues quería ir a recibirla los estados de su llegada a los Estados Unidos al aeropuerto El Dorado en Bogotá pero Ingrid me manifiesta y me dice no es necesario Ya mi mamá viene por mí a recogerme entonces no le he vi ningún problema de que la mamá fuera a recoger la al aeropuerto de hecho fue mi hija también y le dije yo a Ingrid cuando puedo ir por ti pues para que nuevamente vuelvas aquí a Puerto Berrio a vivir con nosotros como normalmente estábamos viviendo y continuar nuestra vida a lo que ella me dice que iba a descansar y que quería que la mamá la cuidara durante 3 o 5 días y ahí si yo pudiera ir a recogerla, Cosa que nunca pasó Ella llegó aquí a Colombia y todo marcha bien el quinto día me dice Óscar me voy a llevar la niña para los Estados Unidos cuando le digo yo porque se la quiere llevar y que ella volvió solamente vino fue por mi hija y yo no Pero por qué ese cambio de actitud y el 11 de agosto me entero de que ella me pone una demanda por violencia intrafamiliar, la señora Eduarda Méndez madre de Ingrid me pone en contexto de la demanda porque pues la señora me estima o me estimaba mucho, entonces en ese momento yo le digo Ingrid porque hace eso a mí después de que le di todo le pague la universidad le compre la visa siempre estuve pendiente de que no les faltara nunca nada a lo que ella me dice no es que yo me quiero llevar mi niña para los Estados Unidos y es la única forma de yo poder llevarme a los Estados Unidos es de mandándolo y que usted se quede sin dinero sin capacidades económicas



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

para poder sostener mi hija y así poderle pedir la patria potestad total de María José.

Ahora bien, mi poderdante continua con su relato y manifiesta textualmente la verdad en ese momento me sentí presionado porque pues la abogada que me asignaron a mí en ese momento me dijo que la solución era un principio de oportunidad y en este principio de oportunidad Ingrid primero le dio una cantidad de dinero desorbitante que creo que fueron 80.000.000 de pesos donde la verdad no tenía capacidad económica de poderle dar esa cantidad de dinero en tan poco tiempo luego pidió la custodia total de mi hija donde pues tampoco iba acceder a darle esa custodia ya para terminar me pidió la autorización para poder sacar a María José Neira del país será lo más viable que tenía una verdad desconocida de que quizás pudiera yo ganar la demanda en ese instante porque la abogada que me asignaron en Demil en el proceso no me informó que si perdía la demanda me dice que quizás la pérdida me iban a destituir de la fuerza y a eso pues tendría que pagar de tres a cinco años de prisión en una cárcel sí porque pues eso era un delito grave y más yo por ser funcionario público pues se me iba más hondo y así con esto pues iba a perder la custodia de mi hija y ahí si no tendría ningún derecho yo con mi hija María José Neira a lo cual accedí a firmar el permiso de salida de mi hija bajo el chantaje de Ingrid Eliana Muñoz Méndez una vez firmó el permiso de mi hija Ingrid al día siguiente después de que archivan el caso mío de violencia intrafamiliar me entero de que ese mismo día salió del país llevándose a mi hija y estando ella estudiando en el colegio Liceo moderno en la ciudad de Girardot donde tocó cancelar los estudios la matrícula que yo le pagaba a mi hija y en estos momentos mi hija salió el 17 de mayo de este año del país y a la fecha hoy 28 de junio no ha llegado y la conversaciones que yo he tenido con Ingrid sido muy pocas con respecto a mi hija pues los fines de semana repentinamente no me contesta las llamadas no me hace a pasar la niña y saludar a por respeto a la persona o al novio o al marido que ella tenga en estos momentos allá en los Estados Unidos.



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

CUARTO: Es cierto

QUINTO: No me consta

SEXTO: Parcialmente cierto, mi poderdante el señor **OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA** manifiesta que a la fecha la señora **INGRID ELIANA MUÑOZ MÉNDEZ** no vive en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca, sino por el contrario tiene su domicilio por fuera del país junto con su menor hija, como se evidencia en los estados de su red social FACEBOOK.

SEPTIMO: No es un hecho que se encuentre relacionado con el objeto del proceso de la referencia.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte actora,

PRETENSION PRIMERA: Me opongo parcialmente, toda vez que no existe pruebas fehacientes que conlleven a la inequívoca existencia de la causal invocada por la parte actora.

PRETENSION SEGUNDA: Me opongo, toda vez que la señora **INGRID ELIANA MUÑOZ MÉNDEZ** no es cónyuge empobrecida por que ha salido del país en dos oportunidades, tanto así que a la fecha no se encuentra en Colombia y se evidencia que tiene los recursos económicos para disfrutar del país donde está viviendo actualmente, como se puede evidenciar en el registro fotográfico en su red social FACEBOOK, en ese orden de ideas, es contradictorio que una persona sin trabajo pueda realizar estas actividades y aún más fuera de su país de origen.

PRETENSION TERCERA: Me opongo, porque la señora **INGRID ELIANA MUÑOZ MÉNDEZ** debe asumir su servicio médico.



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

PRETENSIÓN CUARTA: No Me opongo, teniendo en cuenta que las obligaciones de mi poderdante para con su menor hija ya se encuentran reguladas ante la comisaria de familia de Ricaurte - Cundinamarca.

PRETENSIÓN QUINTA: No me opongo

PRETENSIÓN SEXTA: No Me opongo

PRETENSIÓN SEPTIMA: No me opongo

PRETENSIÓN OCTAVA: Me opongo, teniendo en cuenta que mi poderdante no es el cónyuge culpable en la causal invocada en la presente demanda.

PRUEBAS

Solicito se practiquen las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez, se sirva citar y comparecer a la señora demandante **INGRID ELIANA MUÑOZ MÉNDEZ**, para que deponga sobre los hechos de la demanda y responda al interrogatorio que en su debida oportunidad formularé en sobre cerrado ò escrito ò en forma verbal.

Solicito a su Honorable Despacho se sirva tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Poder Conferido
2. Pantallazos de WhatsApp y Red social Facebook



DEFENSORÍA MILITAR

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

3. Audios de conversación entre los señores **OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA** y **INGRID ELIANA MUÑOZ MÉNDEZ**

4. Copia escritura Publica N° 246 de fecha 11 de mayo 2022 - Permiso permanente para salir del país.

ANEXOS

Me permito anexar documentos aducidos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaría de su despacho o en la Transversal 16 No 9-13 Barrio Santa Margarita María del Espinal Tolima, correo electrónico mapiorve86@hotmail.com, celular N° 322 852 23 28

Mi mandante en el Batallón BITER 14 de Puerto Berrio Antioquia, correo electrónico oscarneira_12@hotmail.com, celular 320 278 49 36

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR ORTEGA VERA
C.C 65.645.235 de El Espinal
T.P 174.836 C.S.J



DEFENSORÍA MILITAR

"Las batallas legales, también las luchamos juntos"



Doctor

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez Segundo Promiscuo de Familia de Girardot

Clase de proceso: Divorcio

Radicado: 2022-00044

Demandante: Ingrid Eliana Muñoz Méndez

Demandado: Oscar Ivàn Neira Mosquera

OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.106.306.958. Por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **MARIA DEL PILAR ORTEGA VERA**, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 65.645.235 del Espinal, y con Tarjeta Profesional 174.836 del C.S.J, domiciliada y residente en la Transversal 16 N° 9-13 barrio Santa Margarita María de El Espinal, notificación electrónica mapiorve86@hotmail.com y al celular N° 322 852 23 28, para que me represente en el **PROCESO DE DIVORCIO** interpuesto en mi contra por la señora **INGRID ELIANA MUÑOZ MÉNDEZ**, con radicado N° 2022-00044 que cursa en su despacho.

Mi apoderada queda expresamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, en general, con las demás facultades requeridas para el buen ejercicio de su función, otorgadas conforme a las disposiciones del Artículo 77 del C.G.P.

TRANSVERSAL 16 N° 9-13 BARRIO SANTA MARGARITA MARÍA DEL ESPINAL – TOLIMA
CELULAR: 322 852 23 28 CORREO ELECTRONICO: mapiorve86@hotmail.com



DEFENSORÍA MILITAR

"Las batallas legales, también las luchamos juntos"

Igualmente, yo **OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que toda la información tanto documental como verbal entregada e informada a mi apoderada es legal, verídica y que, por cualquier inconsistencia en la misma, desde ya exoneró a mi apoderada **MARIA DEL PILAR ORTEGA VERA** de toda responsabilidad civil, administrativa y en general de toda sanción y/o multa que se llegare a causar.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle Personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO FIRMA Y HUELLA.

Del Señor Juez,

Ante la Notaría Única del Circulo de Puerto Berrio (Ant.),

OSCAR IVÀN NEIRA MOSQUERA
C.C N° 1.106.306.958

Compareció: OSCAR IVAN
NEIRA MOSQUERA
Quien se identificó con la C.C. No. 1.106.306.958
de CARMEN DE ALCALA

ACEPTO,

MARIA DEL PILAR ORTEGA VERA
C.C 65.645.235 del Espinal.
T.P 174.836 del C.S.J

Y declaro que reconozco el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la de él

FIRMA:



Huella:

TRANSVERSAL 16 N° 9-13 BARRIO SANTA MARGARITA MARIA DEL ESPINAL - TOLIMA
CELULAR: 322 852 23 28 CORREO ELECTRONICO: maporve88@hotmail.com

SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
A SOLICITUD DEL
(LOS) INTERESADO(S)

14 JUN 2022

